

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 508/2019

Viedma, 2 de julio de 2019.

VISTO: El expediente N° C0076/18, del registro de la Contaduría General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186; el Anexo III al Decreto H N° 1737/98, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 468/18-STJ.- se dispuso la Baja Patrimonial del mobiliario de oficina detallado en el Anexo de la citada norma, inserto a fs. 43/44 y su transferencia sin cargo al Ministerio de Seguridad y Justicia con destino: al Complejo de Ejecución Penal, Grupo CIEP, al Gabinete de Criminalística y al Laboratorio, como así también al Ministerio de Educación y Derechos Humanos con destino a sus oficinas administrativas, a la Escuela de Educación Especial Nro 7, todos con asiento en la ciudad de Viedma y al Centro de Educación Media N° 59 de General Conesa y su donación sin cargo a la Asociación Taller Protegido con asiento en Viedma.

Que habiéndose notificado de tal cesión con fecha 31/07/18 a los titulares de ambos Ministerios (fs. 45/48) y a partir de esa fecha a los responsables de cada uno de los Organismos e Instituciones, no habiéndose presentado hasta el día de la fecha a retirar los bienes cedidos el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el CEM. N° 59 con asiento en la localidad de General Conesa, a pesar de intensos reclamos efectuados por la Gerencia Administrativa de la Primera Circunscripción; ante la necesidad de contar con el espacio ocupado por tales bienes, se considera conveniente proceder a reasignar los mismos con destino al Servicio Penitenciario Provincial, contemplando el requerimiento obrante a fs. 62; siendo necesario por lo tanto modificar el artículo primero (1ro.) de la Resolución 468/18-STJ- y su Anexo en la parte pertinente, excluyendo como destinatario al Ministerio de Educación y Derechos Humanos y al Centro de Educación Media N° 59 de General Conesa.

Que la Dirección del Servicio Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete a fs. 67/68.

Que no existe impedimento legal alguno para aprobar el procedimiento empleado.

Que la presente se dicta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 inc. a) de la Ley

Nro. 5190.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el artículo primero de la Resolución N° 468/18-STJ.- suscripta con fecha 30 de julio de 2.018, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1ro: Disponer la baja patrimonial de los bienes que se detallan en la planilla que como Anexo forma parte integrante de la presente y ordenar: a) su transferencia sin cargo al Ministerio de Seguridad y Justicia con destino a: -Complejo de Ejecución Penal -Grupo CIEP. - Gabinete de Criminalística -Laboratorio -Servicio Penitenciario Provincial, conforme solicitud obrante a fs. 62 y a la Escuela de Educación Especial N° 7, todos con asiento en la ciudad de Viedma y b) su donación sin cargo a la Asociación Taller Protegido con asiento en Viedma.”

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese al Servicio Penitenciario Provincial, pase al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archívese.

Firmantes:

ZARATIEGUI – Presidenta STJ – PICCININI – Jueza STJ – APCARIÁN – Juez STJ.

PEÑA – Contador General.